



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2023-MPC-A.

Camaná, 26 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Camaná, como gobierno local, es órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónica de su circunscripción;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 42° establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.";

Que, el 09 de noviembre del presente año se celebra 484° Aniversario de Fundación Española de Camaná; motivo por el cual se debe reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto a nuestros símbolos patrios y mostrando nuestro sentimiento de identidad hacia nuestra provincia, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en toda la provincia de Camaná, durante el mes de noviembre, a fin de destacar las festividades.

Estando

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.,

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER, el **EMBANDERAMIENTO GENERAL**, de carácter obligatorio en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios de la provincia de Camaná, **las fechas 07, 08 y 09 de noviembre del 2023**, con ocasión a celebrar los 484° Aniversario de Fundación Española, bajo apercibimiento de instar las sanciones respectivas ante su incumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO - ESTABLECER, que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios de nuestra provincia.

ARTICULO TERCERO. - EXHORTAR, a los vecinos de la provincia a fin de que realicen la limpieza y pintado de las fachas de los predios para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a SECRETARIA GENERAL la notificación del presente Decreto de Alcaldía a las áreas competentes y a la GERENCIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Camaná.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Abg. Leopoldo J. Gamero Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Dr. Jaime Mamani Álvarez
ALCALDE